



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 22 de Octubre del 2015.



### VISTO:

El Informe N°208-2015-MDVO-GAJ, de fecha 20 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1131-2015-GDSYSP-GM, de fecha 16 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°133-2015-UPV-GDSYSP-MDVO-2015, de fecha 15 de octubre del 2015, emitido por el Responsable de la Unidad de Participación Vecinal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, Sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, el artículo 113° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una Jurisdicción Municipal puede ejercer su Derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que señala: " los consejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatorias públicas o elecciones; las juntas están encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, .Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de consejo municipal. El consejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDVO-A; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales- JUVECO del Distrito Veintiséis de Octubre;



Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDVO-CM, de fecha 10 de junio del 2015, se aprobó el Reglamento de Elecciones de los Representantes ante las Juntas Vecinales Comunales-JUVECO, cuyo objetivo es regular la participación de los vecinos en el proceso de elecciones de los representantes de la Junta Vecinal Comunal- JUVECO;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789-2015-MDVO-A



Que, con solicitud, ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con fecha 14 de octubre del 2015, con Expediente N° 8997, la Sra. Margot Ruiz Alcas, identificada con DNI N° 02623323, en calidad de Presidenta del Comité Electoral del A.H Jesús de Nazareth, del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, solicita el Reconocimiento de los miembros integrantes de la Junta Vecinal Comunal del A.H Jesús de Nazareth, la cual fue llevada a cabo el día 11 de octubre del 2015, encontrándose presente el Sr. Cleber Salazar Gallego, como Representante de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la misma que está integrada por los Señores; Luis Alberto Camacho García, identificado con DNI N° 02626125, como Presidente Vecinal; Carlos Alberto Flores Huamán, identificado con DNI N° 02807262, como Vicepresidente Vecinal; Miriam Macedo Sandoval, identificada con DNI N° 00011778, como Secretaria de Actas; Leonor García Córdova, identificada con DNI N° 03336212, como Tesorera; Segundo Edin Chira Flores, identificado con DNI N° 05645851, como Primer Vocal de Desarrollo Urbano; Jesús María Rimaycuna Cango, identificada con DNI N° 80166606, como Segundo Vocal de Desarrollo Urbano; Segundo Franco Rosillo Núñez, identificado con DNI N° 02840401, como Primer Vocal de Desarrollo Social; Rossana Jackeline Villa Mejía, identificada con DNI N° 80318278, como Segundo Vocal de Desarrollo Social; Magali Osoria Benites de Palacios, identificada con DNI N° 03694845, como Primer Vocal de Desarrollo Ambiental; Yara Patricia Talledo Morales, identificada con DNI N° 43919693, como Segundo Vocal de Desarrollo Ambiental; Carlos Manuel Miranda Gonzales, identificado con DNI N° 02893648, como Primer Fiscal Coordinador; Edinson Almestar Acha, identificado con DNI N° 02882815, como Segundo Fiscal; María Estela Rosas Sernaque, identificada con DNI N° 80371444, como Tercer Fiscal;



Que, con Informe N° 133-2015-UPV-GDSYSP-MDVO-2015, el Responsable de la Unidad de Participación Vecinal, informa que se ha realizado la respectiva verificación y por consiguiente si cumple con todos los Requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N°008-2015-MDVO, y su Reglamento, por lo que sugiere se proceda a extender el respectivo reconocimiento a los miembros integrantes de la mencionada JUVECO;

Que, con Informe N° 1131-2015-GDSYSP-GM, El Gerente de Desarrollo Social, hace llegar el Expediente completo sobre Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del A.H Jesús de Nazareth, por el periodo comprendido desde 2015-2017, Solicitando se proceda a realizar el Reconocimiento, mediante Acto Resolutivo, a la Junta Vecinal Comunal del A.H Jesús de Nazareth, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDVO-A; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales- JUVECO del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, con el Informe N° 208-2015-MDVO-GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en señalar que teniendo en cuenta el marco legal y los informes técnicos, es Procedente otorgar el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del A.H Jesús de Nazareth, por el periodo 2015-2017;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 789-2015-MDVO-A



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Vecinal Comunal del A.H "Jesús de Nazareth", del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura- Departamento de Piura, por el periodo 2015-2017, la misma que quedara integrada conforme se indica.

- Presidente vecinal : Luis Alberto Camacho García
- Vicepresidente : Carlos Alberto Flores Huamán
- Secretaria de Actas : Mirian Macedo Sandoval
- Tesorera : Leonor García Córdova
- Primer Vocal de Des. Urbano : Segundo Edin Chira Flores
- Segundo Vocal de Des. Urbano : Jesús María Rimaycuna Cango
- Primer Vocal de Des. Social : Segundo Franco Rosillo Núñez
- Segundo Vocal de Des. Social : Rossana Jackeline Villa Mejía
- Primer Vocal de Des. Ambiental : Magali Osoria Benites de Palacios
- Segundo Vocal de Desarrollo Ambiental : Yara Patricia Talledo Morales



### **Consejo de Vigilancia**

- Primer Fiscal Coordinador : Carlos Manuel Miranda Gonzales
- Segundo Fiscal : Edinson Almestar Acha
- Tercer Fiscal : María Estela Rosas Sernaque



**ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Junta Vecinal del A.H Jesús de Nazareth; Gerencia Municipal; Administración y Finanzas; Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Participación Vecinal de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
*[Signature]*  
C.P.C. Práxedes Llacahuanga Huamán  
ALCALDE